

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL ESTUDIO LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS DROGAS XVI. CONTR 2024 448244

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK86dGuGRtAzUhd639qc43x7H1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Introducción

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante la Agencia, creada en virtud de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias:

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.

5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.

6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.

7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.

8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.

Igualmente, el citado Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones. En este sentido, tras la publicación del Decreto 156/2022, de

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:39	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK86dGuGRtAzUhd639qc43x7H1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el desarrollo de sus competencias, la Agencia viene llevando a cabo diversas actuaciones entre las que se encuentra el estudio “La población andaluza ante las drogas”. El objeto del contrato es la realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe de resultados de la encuesta domiciliaria “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”, según el contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto simplificado.

El estudio “La Población Andaluza ante las Drogas”, se realiza desde el año 1987 bajo la denominación “Los Andaluces ante las Drogas”. En su décima edición (2007) cambió su denominación por la actual “La Población Andaluza ante las Drogas”. Se trata de una encuesta sobre prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la población residente en Andalucía de 12 a 64 años de edad. Por otro lado, el aumento progresivo de las conductas adictivas al juego patológico (presencial u online), a internet y redes sociales, entre otras, requieren de un análisis y abordaje específico. Concretamente conocer las prevalencias de uso y el perfil de las personas que realizan estas actividades, será también objeto de este estudio. La periodicidad con la que se realiza este estudio permite disponer de datos sobre la evolución de las prevalencias de consumo de las distintas sustancias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El estudio referido tiene como objetivo fundamental ofrecer una visión general sobre la relación que existe entre la sociedad andaluza y las drogas. Para alcanzar este propósito y redactar el estudio, se hace preciso:

- conocer la prevalencia de consumos de las distintas sustancias psicoactivas;
- conocer las características socio demográficas de las personas que consumen las drogas más prevalentes;
- detectar el patrón de consumo que se hace de las drogas consumidas con mayor frecuencia
- valorar la percepción del riesgo y de la disponibilidad de las diversas sustancias psicoactivas que tienen los andaluces y las andaluzas;
- conocer las motivaciones, beneficios y perjuicios que ocasiona el consumo de drogas;

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK86dGuGRtAzUhd639qc43x7H1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- conocer las actitudes de la población andaluza ante el consumo de drogas.
- y, por último, valorar la dimension que alcanzan las adicciones sin sustancias, en particular las prevalencias y el perfil de las personas bajo este tipo de adicciones.

La técnica de investigación que debe aplicarse será la encuesta domiciliaria, a través de entrevistas cara a cara, siguiendo rutas aleatorias. Deben realizarse un total de 3.200 entrevistas dirigidas a una población de 12 a 64 años, aplicándose un muestreo estratificado polietápico, por cuotas. En una primera etapa se estratificará la muestra por provincias y hábitats, y en una segunda por género y edad. El error muestral será del 5% por provincia y del 1,77% para el total de Andalucía. Al tratarse de una serie periódica de estudios, la recogida de datos se ha venido desarrollando siempre en el mismo momento del año, para garantizar así la comparabilidad de los resultados, de forma que el trabajo de campo se ha realizado en cada edición durante el mes de noviembre.

Vista la necesidad de realizar los trabajos para la recogida y tratamiento de datos para la realización del estudio “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”, se emite el siguiente,

#### INFORME

##### **PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:**

Para la realización de las actuaciones objeto del contrato, que se detallan en el apartado 7 “Prestaciones de la licitación” de la Memoria Justificativa, se requiere de profesionales cualificados para la correcta ejecución y la realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados para el estudio “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”.

No disponiendo la Agencia de los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el diseño de las rutas y la asignación de las cuotas pertinentes, así como para la aplicación domiciliaria de las entrevistas y el volcado de los datos recogidos a una base de datos informatizada, se considera necesaria la contratación de una empresa especializada en la realización de estos servicios, que cuente con personal especializado en el diseño de muestras estratificadas y con personas formadas en la realización de entrevistas cara a cara y con experiencia en estudios e investigaciones de carácter similar.

**SEGUNDO.** Es por tanto beneficioso, y dada la metodología y programa de trabajo pretendidos para la realización del mencionado estudio de campo, la externalización para la prestación de los servicios señalados de una empresa que posea los recursos técnicos y materiales, así como los conocimientos y experiencia contrastables y específicos en trabajos de campo y estudios de mercado en el ámbito de las ciencias sociales y/o sanitarias desde la perspectiva integrada de género, habida cuenta de lo descrito anteriormente.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwK86dGuGRtAzUhd639qc43x7H1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**La Jefa de Seguimiento de Programas  
y Gestión del Conocimiento en Adicciones**

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwK86dGuGRtAzUhd639qc43x7H1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	